

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 891/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Octavio ZAKELJ, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Tucumán, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Mg. Alvaro Javier BRAVO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Recuperación de aceites minerales usados en Tucumán. Factibilidad técnico-económica y beneficios ambientales", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Ricardo FERRARI, el Mg. Oscar GRAIEB y la Mg. Silvia SÁEZ, como miembros titulares; y el Mg. Franco DAVOLIO y el Dr. Marcelo MOYANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el

Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Recuperación de aceites minerales usados en Tucumán. Factibilidad técnico-económica y beneficios ambientales" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Pablo Octavio ZAKELJ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Ricardo FERRARI, Mg. Oscar GRAIEB y Mg. Silvia SÁEZ.

Miembros Suplentes: Mg. Franco DAVOLIO y Dr. Marcelo MOYANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1745/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
 RECTOR  
  
 ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
 Secretario del Consejo Superior